

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial que antecede, el Despacho resuelve:

1.- Ante las precisiones elevadas por la parte demandante, se ordena corregir el numeral 1.1., del auto de fecha 9 de julio de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago, el cual quedará de la siguiente manera:

1.1. Se libra mandamiento de pago por la suma de \$17.491.765, por concepto del capital contenido en el pagaré No. 1019017206.

2.- Las demás disposiciones tomadas en el mencionado auto, se mantienen incólumes, la presente decisión deberá ser notificada al demandado junto con el auto objeto de observación.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 26 de julio de 2021 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 27.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

IBR

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

45b822e40c188e455a32a935a295a726b3b13f81accdb34771e58f02aeb055f8

Documento generado en 23/07/2021 07:43:50 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**